

RESOLUCIÓN No **2271**
(**04 JUN 2015**)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos estudiantes, como candidatos a la representación de los estudiantes de pregrado, ante unos comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 2073 de 2015, se convocó a elección del representante de los estudiantes de pregrado ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Economía (1), Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (2), Preescolar (1), Lic. En educación Física, recreación y deporte y extensión Chiquinquirá (1), Ciencias Sociales (1), Lic. en Artes plásticas (1), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación ambiental (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Psicología (1), Química (1), Física (1), Matemáticas (1); Biología (2), Facultad de Estudios a Distancia – **FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1), Tecnología en Electricidad (1), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Matemáticas y Estadística (2), Diseño Industrial (1), **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1), Ingeniería Geológica (1), Administración de Empresas (1) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones, los siguientes estudiantes:

Aspirante	Escuela	Cedula
Angie Lorena Hernández Botía	Ingeniería Metalúrgica	1.049.638.564
Johana Rocío Carvajal	Contaduría Pública	33.369.269
Sergio Alejandro Alfonso Bernal	Física	1.052.406.757
Kellin Brayan Smith Barrera Torres	Ingeniería Agronómica	96.013.001.801
José Miguel Quiroga Pinilla	Contaduría Pública	1.017.194.459
Francisco Javier Rodríguez	Economía	1.076.658.749
Andrés Felipe Ascencio silva	Medicina Veterinaria y Z.	1.052.398.337
Héctor Orlando García Duarte	Medicina Veterinaria	1.057.186.021
Johana Marcela Cárdenas	Administración de Empresas	1.057.594.472
Wilmer Arley Mojica Avendaño	Contaduría Pública	80.821.196
Juliette Andrea Jiménez Guzmán	Administración de Empresas	1.049.628.795
Brayan Hernando Pote Contreras	Ingeniería Metalúrgica	1.054.373.645
Weimar Alonso Chaparro Avila	Educación Física R y D	7.183.967
Darío Fernando Aragón Vanegas	Economía	7.181.827
Wilton Santiago Parada Cepeda	Ciencias Sociales	1.052.402.050
Edwin Ricardo Avendaño Vargas	Contaduría Pública	1.049.639.384
SECCIONAL DUITAMA		

2271

Víctor José Vergara Naranjo	Diseño Industrial	1.052.387.276
Andrés Ferney Lago León	Diseño Industrial	1.052.401.727
Carlos Armando Cárdenas González	Lic. Matemáticas y Estadística	1.002.457.814
Edgar Leonardo Avellaneda Bermúdez	Diseño industrial	1.052.399.860
Carlos Andrés Chaparro Arias	Lic. Matemáticas y Estadística	1.052.396.450
Ramiro Alonso Alvarez Bello	Lic. Matemáticas y Estadística	74.183.419
SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ		
Diego Alejandro Pardo Ariza	Contaduría Pública	91.506.412
Miguel Leonardo Cortés Izquierdo	Edu. Física	1.053.333.666

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, de la UPTC, se encontró que los estudiantes antes relacionados, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 2073 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los estudiantes ante unos comités de currículo de la UPTC, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución 2073 de 2015 mediante la cual, se efectuó la convocatoria.

Aspirante	Escuela	Cedula
Angie Lorena Hernández Botía	Ingeniería Metalúrgica	1.049.638.564
Johana Rocío Carvajal	Contaduría Pública	33.369.269
Sergio Alejandro Alfonso Bernal	Física	1.052.406.757
Kellin Brayan Smith Barrera Torres	Ingeniería Agronómica	96.013.001.801
José Miguel Quiroga Pinilla	Contaduría Pública	1.017.194.459
Francisco Javier Rodríguez	Economía	1.076.658.749
Andrés Felipe Ascencio silva	Medicina Veterinaria y Z.	1.052.398.337
Héctor Orlando García Duarte	Medicina Veterinaria	1.057.186.021
Johana Marcela Cárdenas	Administración de Empresas	1.057.594.472
Wilmer Arley Mojica Avendaño	Contaduría Pública	80.821.196
Juliette Andrea Jiménez Guzmán	Administración de Empresas	1.049.628.795
Brayan Hernando Pote Contreras	Ingeniería Metalúrgica	1.054.373.645
Weimar Alonso Chaparro Avila	Educación Física R y D	7.183.967
Darío Fernando Aragón Vanegas	Economía	7.181.827
Wilton Santiago Parada Cepeda	Ciencias Sociales	1.052.402.050
Edwin Ricardo Avendaño Vargas	Contaduría Pública	1.049.639.384
SECCIONAL DUITAMA		

2271

Víctor José Vergara Naranjo	Diseño Industrial	1.052.387.276
Andrés Ferney Lago León	Diseño Industrial	1.052.401.727
Carlos Armando Cárdenas González	Lic. Matemáticas y Estadística	1.002.457.814
Edgar Leonardo Avellaneda Bermúdez	Diseño industrial	1.052.399.860
Carlos Andrés Chaparro Arias	Lic. Matemáticas y Estadística	1.052.396.450
Ramiro Alonso Alvarez Bello	Lic. Matemáticas y Estadística	74.183.419
SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ		
Diego Alejandro Pardo Ariza	Contaduría Pública	91.506.412
Miguel Leonardo Cortés Izquierdo	Edu. Física	1.053.333.666

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los estudiantes citados en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, artículo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 JUN 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.

Amos